

RIO GALLEGOS. 09 SEP 2016

VISTO:

El Expediente Nº 71.762/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 480/16 se autorizó a las alumnas de la Carrera Profesorado en Matemática Verónica Daiana OJEDA, Noelia Belén CORIA y Miriam Mabel CONTRERAS a realizar las prácticas de la asignatura "Taller de Práctica Docente" en las instalaciones de la Escuela Secundaria Nº 40, a partir del 1 de agosto y hasta el 03 de septiembre de 2016, bajo la responsabilidad de las docentes de la carrera Prof. Mónica Paulette y Prof. Fabiana Saldivia;

QUE a fs. 46 obra nota presentada por la docente Prof. Fabiana Saldivia mediante la cual solicita la ampliación de la extensión del período de Práctica Docente de la alumna Verónica Daiana OJEDA hasta el 07 de octubre de 2016;

QUE la alumna Verónica Daiana OJEDA no pudo finalizar las prácticas de la asignatura "Taller de Práctica Docente", por la suspensión del dictado de clases en la Escuela Secundaria Nº 40 en los días que la misma debía asistir, no siendo el caso de las alumnas CORIA y CONTRERAS que ya finalizaron con las prácticas de la asignatura citada;

QUE se cuenta con el aval de la Escuela Secundaria Nº 40 para que la alumna Verónica Daiana OJEDA pueda continuar su práctica hasta el 07 de octubre de 2016;

QUE la Secretaria Académica y la Vice Decana han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición Nº 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la alumna de la carrera Profesorado en Matemática, Verónica Daiana OJEDA (D.N.I. Nº 37.534.606), nacida el 14 de abril de 1993 a realizar las prácticas de la asignatura "Taller de Práctica Docente" en las instalaciones de la Escuela Secundaria Nº 40 de lunes a viernes en el horario de 13:20 a 19:00 hs, a partir del 04 de septiembre y hasta el 07 de octubre de 2016, bajo la responsabilidad de las docentes Prof. Mónica PAULETTE y Prof. Fabiana SALDIVIA, ambas docentes de la carrera.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaria de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna indicados en el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaria Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DISPOSICION

Nº 622



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG